



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., diciembre 3 de 2020.

A despacho de la señora Jueza la presente demanda Ordinaria Laboral para fijar nueva fecha, en cumplimiento de la Ley 1149 de 2007. Sírvase proveer.

**CLAUDIA XIMENA HURTADO C.
Secretaria**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.**

Ref. : Ordinario Única 2019/0094 WASHINGTON YAIR TENORIO OBANDO y OTROS contra PROSEGUIR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA y OTROS. Buenaventura V., diciembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

Auto No. 611

La audiencia que estaba señalada en auto anterior no se pudo llevar a cabo en razón a que, una vez revisado el correo institucional del Juzgado, no se halló constancia de recibido del mensaje de correo electrónico por el cual se le remitió el link a la entidad demandada para su ingreso a la plataforma a través de la cual se practicaría la mencionada diligencia.

Así las cosas, se señalará nueva fecha y hora para realizar la audiencia señalada en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 77 Ibídem, como se dispone a continuación.

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)

para celebrar la audiencia que señala el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que deben comparecer personalmente a la audiencia y, su inasistencia acarreará las consecuencias previstas en el los literales a) y b) del artículo 77 ibídem.

TERCERO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,



CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.60 de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: Dic 10/2020



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria